



CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA TITULADOS SUPERIORES

La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, adscrita a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, convoca en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia y publicidad **siete becas** para titulados superiores. En concreto, se ofertan **seis** becas para titulados en disciplinas afines a las Humanidades y las Ciencias Sociales y Jurídicas y **una** para titulados en Documentación.

Las personas seleccionadas estarán vinculadas al Centro de Estudios Andaluces a través de un contrato laboral de 12 meses de duración prorrogables por otros 12 meses más.

BECAS PARA TITULADOS SUPERIORES

Primero. Objeto, carácter y financiación

1. Las becas tendrán por objeto contribuir a la formación de jóvenes titulados universitarios en el ejercicio de la actividad investigadora dentro de los ámbitos de conocimiento ofertados. La presente norma tiene el objetivo de establecer y regular las bases para la concesión y disfrute de las becas de investigación del Centro de Estudios Andaluces.
2. Las becas que otorga el Centro de Estudios Andaluces están financiadas con cargo a fondos propios procedentes de subvenciones nominativas de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
3. El periodo de disfrute de las becas será de 12 meses, prorrogables por otros 12 meses más, a partir de la fecha de incorporación del becario al Centro de Estudios Andaluces, prevista para el 15 de octubre de 2010.
4. Cualquier referencia, indicación o alusión, directa o indirecta, que se haga en el articulado de las presentes normas al becario, habrá de entenderse realizada indistintamente a mujeres y a hombres.



Segundo. Régimen Jurídico

1. Los becarios que resulten seleccionados quedarán vinculados al Centro de Estudios Andaluces a través de un contrato laboral, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con los derechos y obligaciones que ello conlleva.
2. El centro de trabajo se encontrará en cualquiera de las sedes de la Fundación.
3. El disfrute de las becas al amparo de esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, durante el período de dicho disfrute.
4. Si durante el período de vigencia de la beca se produjera la renuncia de su titular, se ofrecerá la misma al candidato declarado primer suplente, siempre que resten más de seis meses para la conclusión del período de la beca.
5. Los trabajos, estudios e informes realizados por el becario en el plazo de disfrute de la beca serán propiedad del Centro de Estudios Andaluces, el cual se reserva la posibilidad de su difusión y publicación.

Tercero. Dotación de las becas

1. La dotación de las becas será:
 - a) Una asignación bruta anual orientativa de 16.600 € distribuidos en catorce pagas, doce pagas ordinarias mensuales y dos pagas extraordinarias.
 - b) Un seguro colectivo de accidentes.
 - c) La cotización en el Régimen General de Seguridad Social.
 - d) En su caso, asignación para desplazamientos por viajes y estancias que hayan sido autorizados por el tutor.
2. Durante el disfrute de la beca, se realizará la correspondiente revisión anual con arreglo a la subida salarial que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las retribuciones del personal que presta sus servicios en el sector público andaluz.
3. En cualquier caso, a efectos tributarios, la dotación de las becas tendrán la consideración de rendimientos del trabajo.



Cuarto. Candidatos

Podrán solicitar las becas objeto de la presente norma las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquier municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Estar en posesión de un título universitario superior u homologado o títulos equivalentes en la Unión Europea afín a la oferta detallada en esta convocatoria: Ciencias Sociales y Políticas, Derecho, Economía, Estadística, Matemáticas, Antropología, Filología y Documentación.
- Dominio de las lenguas castellana e inglesa, hablada y escrita.
- Año de nacimiento igual o superior a 1975.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- No haber recaído sobre el beneficiario resolución administrativa o judicial firme de reintegro, salvo que se haya acreditado su ingreso.

Quinto. Solicitudes, documentación y plazos

1. Las solicitudes estarán disponibles en una plataforma de la página web del Centro de Estudios Andaluces, <http://www.centrodeestudiosandaluces.es>, a partir de la fecha en que se abra el plazo de presentación de solicitudes. Éstas deberán cumplimentarse online desde la propia página web y, una vez impresas, deben ser dirigidas al Centro de Estudios Andaluces, indicando en el sobre la referencia “Convocatoria Becas 2010”, a la siguiente dirección:

Centro de Estudios Andaluces
C/ Bailén 50. 41001 Sevilla

El plazo de entrega será el comprendido entre el **1 al 15 de septiembre** ambos inclusive, **finalizando a las 14 horas**. Se entregarán en mano, por mensajería o por correo ordinario (excluyéndose aquellas solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite o, en su caso, con fecha del matasello superior a la indicada).

2. A la solicitud de beca deberá acompañarse la siguiente documentación, que debe ser perfectamente legible:
 - a) Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor, y del documento de afiliación a la Seguridad Social. En el caso en que el aspirante nunca haya estado dado de alta lo habrá de expresar mediante declaración responsable.
 - b) Breve currículum vitae, en el que se especificará la formación recibida y la experiencia que, en su caso, pudiera tener en el ámbito de conocimiento objeto de la beca.
 - c) Carta de motivación no superior a una carilla de folio.



d) Declaración expresa responsable (según Anexo II) de:

d.1 No estar disfrutando de otras becas concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, en el momento de la solicitud y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de ser seleccionado.

d.2 Vecindad en algún municipio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d.3 No percibir salarios o sueldos que impliquen vinculación contractual o estatutaria y, en su caso, el compromiso de renunciar a los mismos en el caso de ser seleccionado.

d.4 No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d.5 No haber recaído sobre el beneficiario resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, declaración de haber efectuado el ingreso.

Una vez finalizado el proceso de selección, no se devolverá ninguno de los documentos aportados por los candidatos.

Sexto. Criterios de selección.

1. Los criterios para seleccionar a los beneficiarios de las becas serán los siguientes:
 - a) Afinidad y rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorándose los mismos por la nota media del expediente académico. La puntuación en este apartado será de 0 a 10 puntos.
 - b) La actividades complementarias de investigación desarrolladas por el candidato valorándose, especialmente, aquellas relacionadas con los trabajos a realizar. La puntuación en este apartado será de 0 a 10 puntos.
 - c) Programas de formación complementaria. La puntuación en este apartado será de 0 a 10 puntos.
2. Con estos criterios se seleccionará a los candidatos con mayor puntuación, a los que la Comisión de Selección realizará una entrevista personal en la que se valorará su adecuación a los objetivos a conseguir. La puntuación de este apartado será de 0 a 10 puntos.
3. La calificación final se obtendrá del resultado de la media de los tres criterios y la valoración de la entrevista personal.



Séptimo. Comisión de Selección

La selección de los candidatos se realizará por la Comisión de Selección, que estará constituida por:

- Presidente: Director adjunto del Centro de Estudios Andaluces.
- Vocales: Investigadores y personal técnico del Centro de Estudios Andaluces.
- Secretario: Jefe del Área Jurídico Administrativa, o el técnico en quien delegue.

Octavo. Procedimiento de selección y resolución

1. Se llevará a cabo una preselección según criterios establecidos en esta normativa (Apartado 6.1).
2. Posteriormente, la Comisión de Selección realizará las entrevistas personales a los preseleccionados que se llevarán a cabo en la sede de la Fundación durante la última semana de septiembre.
3. La relación definitiva de los seleccionados y de los suplentes se hará pública en la página web de la Fundación mediante resolución dictada por la Directora Gerente del Centro de Estudios Andaluces.
4. Los seleccionados deberán proceder por escrito a la aceptación de la beca en los cinco días siguientes a la publicación de la relación definitiva, quedando sin efecto su selección en caso que no lo hagan.
5. En el caso de que el adjudicatario no lleve a cabo su aceptación por escrito en tiempo y forma, la Directora Gerente del Centro de Estudios Andaluces adjudicará la plaza al primer suplente, notificando la resolución al interesado. Éste deberá proceder a la aceptación de la beca en los cinco días siguientes a dicha notificación. Actuándose de igual forma en caso de renuncia del primer y sucesivos suplentes, quedando vacante la plaza por renuncia del tercer suplente.
6. Una vez aceptada expresamente la beca se procederá a la firma del consiguiente contrato laboral.

La decisión que adopte la comisión de selección será inapelable, pudiéndose declarar alguna beca desierta.



Noveno. Derechos de los becarios

Durante el período de disfrute de la beca, los becarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida.
- b) Obtener del Centro de Estudios Andaluces la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación.
- c) Ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Décimo. Obligaciones del becario

Durante el período de disfrute de la beca, serán obligaciones:

- a) Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria.
- b) Realizar las actividades contempladas en sus programas de formación y especialización en la investigación bajo las directrices del tutor asignado, así como llevar a cabo las tareas administrativas derivadas de la labor investigadora que pudieran surgir.
- c) Si de su labor investigadora derivase algún trabajo susceptible de ser publicado, la Fundación podrá editarlo tanto en papel como en formato digital.
- d) Atenerse al régimen interno y de funcionamiento del Centro de Estudios Andaluces y participar de forma activa en la consecución de sus fines y objetivos.
- e) Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, así como las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral.
- f) Comunicar por escrito al Centro de Estudios Andaluces los cambios de domicilio a efectos de notificaciones que se pudieran producir durante el período que dure la beca.



Undécimo. Modificación de las condiciones y renuncia

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación o resolución de la concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Directora Gerente del Centro de Estudios Andaluces.
2. En el caso de que las personas seleccionadas para la concesión de las becas hayan comenzado su disfrute, la renuncia a las mismas se dirigirá por escrito a la Directora Gerente del Centro de Estudios Andaluces con una antelación de quince días a la fecha en que se desee hacerla efectiva. La beca quedará disponible, a todos los efectos, para su cobertura por el tiempo que quede hasta su finalización, siempre que el período que reste sea superior a seis meses.

Duodécimo. Aceptación de los términos de la convocatoria

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la presente normativa.

Decimotercero. Política de privacidad y protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el Centro de Estudios Andaluces le informa de que los datos personales obtenidos mediante este formulario serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado, con la finalidad de gestionar las solicitudes que optan a una de las becas ofertadas. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, c/ Bailén 50, 41001 Sevilla.